GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial
Gaceta del Gobierno
Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 **CARACTERÍSTICAS** 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130 A: 202/3/001/02
Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 14 de octubre de 2016

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Sumario

SECRETARÍA DEL TRABAJO

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL.

AVISOS JUDICIALES: 4445, 4446, 4421, 1773-A1, 1776-A1, 1770-A1, 4307, 4441, 4438, 4439, 4383, 1848-A1, 1844-A1, 4464, 1852-A1, 707-B1, 708-B1, 4440, 4530, 4447, 4531, 4555 y 4533.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4541, 4529, 4535, 4538, 4453, 4454, 4455, 4463, 1856-A1, 1864-A1, 1894-A1, 1897-A1, 1899-A1, 4556, 1896-A1, 1895-A1, 1861-A1 y 1841-A1.

Tomo CCII
Número
75

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL TRABAJO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

enGRANDE | ICATI

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, contempla en su artículo 42 que para salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, los servidores públicos tendrán obligaciones de carácter general que deberán observar durante su empleo, cargo o comisión.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, en sus ejes transversales: "Hacia una Gestión Gubernamental Distintiva", contempla en el objetivo 2, establecer una gestión gubernamental que genere resultados, en la cual, se hace referencia a la consolidación de un gobierno eficiente, señalando el compromiso de emitir un Código de Ética de los servidores públicos del Estado de México.

Que bajo este contexto y de conformidad con el numeral 10 del citado Plan, el cual señala que "La evaluación de la gestión gubernamental constituye un vital procedimiento para un gobierno que desea presentar resultados", el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, contribuye con la implementación de esquemas integrales de seguimiento, control y evaluación, basados en diversos principios éticos que regirán el actuar de sus servidores públicos en la prestación del servicio mediante la elaboración y difusión de un Código de Conducta.

Que este Código de Conducta representa una declaración pública a través de la cual el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, manifiesta el compromiso que asumen sus servidores públicos para hacer lo correcto, así como la prestación de un servicio basado en principios y valores éticos y morales, en beneficio de la sociedad mexiquense.

Que tiene como propósito fundamental coadyuvar en la consolidación de un sistema de valores y principios útiles para alcanzar mejores estándares de calidad en el ejercicio profesional e institucional de los servidores públicos, a través de la promoción de conductas que favorezcan la prestación de un servicio público honesto, responsable y eficiente, basado en el sentido de deber y servir.

Por lo cual, el presente acuerdo tiene por objeto expedir el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial; las Reglas de Integridad para el Ejercicio del Empleo, Cargo o Comisión, y los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos a través del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses para fomentar cambios de manera individual y en su conjunto, y asuman una cultura ética y de servicio, convencidos de la dignidad e importancia de su tarea, alineado a lo expuesto por el acuerdo en esta materia del Ejecutivo del Estado, publicado en Gaceta de Gobierno con fecha 30 de noviembre de 2015.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL

Se entenderá por:

Código de Ética: Al documento que fija las normas para regular el comportamiento de las servidoras públicas y servidores públicos del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, por sus siglas ICATI.

Por lo anterior, entendiendo que los servidores públicos y las servidoras públicas que laboran dentro del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, están obligadas y obligados a seguir los principios y valores de observancia general en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

El Código de Conducta de los Servidores Públicos del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, que se integra por los principios y valores que a continuación se describen:

I. PRINCIPIOS

a) Legalidad: Consiste en someter la actuación de autoridades y personal en general, que se encuentran al servicio de la Administración; a los criterios y parámetros legalmente establecidos.

b) Honradez. Se refiere a que los servidores públicos y las servidoras públicas no deberán utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros. Tampoco deberán aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño público.

c) Lealtad: Es aquélla que se refiere a que el personal en general acepte los vínculos implícitos en su adhesión a la Institución a la que pertenece, de tal modo que refuerce y proteja, en su trabajo cotidiano, el conjunto de valores que aquélla representa.

d) Imparcialidad: Consiste en que los servidores públicos y las servidoras públicas actuarán sin conceder preferencias o privilegios indebidos a la organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

e) Eficiencia: Es el grado de energía, colaboración y dedicación que deben poner los trabajadores y las trabajadoras para lograr dentro de su jornada de trabajo y según sus aptitudes, el mejor desempeño de las funciones encomendadas.

II. VALORES

a) Interés Público: Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares ajenos a la satisfacción colectiva.

b) Respeto: Los servidores públicos otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

c) **Respeto a los Derechos Humanos:** Los servidores públicos respetan los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen, de conformidad con los Principios de Universalidad, que establecen que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo, de interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí, de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad, de tal forma que son complementarios e inseparables y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

d) **Igualdad y no discriminación:** Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, orientación o preferencia sexual, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

e) **Equidad de género:** Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

f) **Entorno Cultural y Ecológico:** Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural y de los ecosistemas, asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

g) **Integridad:** Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo o comisión, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

h) **Cooperación:** Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

i) **Liderazgo:** Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad, fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos al servicio público.

j) **Transparencia:** Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia, privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

k) Rendición de cuentas: Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Código de Conducta en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. La Secretaría de la Contraloría, el ICATI y la Contraloría Interna llevaran a cabo las acciones que permitan la implementación del presente Código de Conducta.

Zinacantepec, México a 26 de septiembre de 2016. Los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial.

Dr. en D. Eduardo Blanco Rodríguez
Director General
(Rúbrica).

L.D. Yanet Alvarez Serrano
Jefa de la Unidad Jurídica
(Rúbrica).

L.A.E. Héctor Arturo del Sagrado Corazón Nemer Naime
Director Técnico Académico
(Rúbrica).

M. en D.F. Rubén Hurtado Mireles
Coordinador de EDAYO´s
Valle de Toluca
(Rúbrica).

L.C. Patricia Lovera Merlos
Subdirectora de Contabilidad
y Tesorería
(Rúbrica).

L.A. Nora Patricia Hernández Domínguez
Subdirectora de Control Escolar
(Rúbrica).

Lic. Laura Pérez Mondragón
Jefa del Departamento de Vinculación y Comunicación
(Rúbrica).

M. en A.F. Adán Atenogenes González
Personal operativo
(Rúbrica).

Silvia Irene Zarza Vértiz
Personal operativo
(Rúbrica).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de JUAN GUARDIÁN DOMÍNGUEZ, expediente 612/2014, el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, señalo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, consistente en el bien inmueble identificado como ÁREA PRIVATIVA OCHO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE CONDOMINAL CUATRO, DE LA MANZANA TRECE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO, HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, POPULAR, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "LAS AMÉRICAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate sirviendo de base para el remate la cantidad de $1'050,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo exhibido en autos y el cual se tomó como base del remate en términos de lo establecido en la fracción III, del artículo 486, del Código de Procedimientos Civiles, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por DOS VECES, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL y en el periódico "DIARIO DE MÉXICO", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la SECRETARIA "B" DEL JUZGADO CUADRAGÉSIMO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, para efectos de su consulta.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN.-RÚBRICA.

4445.- 4 y 14 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

TERCERA ALMONEDA.

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 293/2012.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MA. GUADALUPE MORALES HERNANDEZ, expediente número 293/2012, la C. Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señalo en audiencia de fecha dos de septiembre del año dos mil dieciséis, LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo, respecto del bien inmueble materia del presente Juicio ubicado en INMUEBLE IDENTIFICADO COMO VIVIENDA "A" DUPLEX, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE CONDOMINAL TRES DE LA MANZANA CUARENTA Y SIETE, DEL CONJUNTO DE TIPO MIXTO, HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL POPULAR, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO LAS AMERICAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO Y ELEMENTOS COMUNES QUE LE CORRESPONDEN, quedando como antecedente la suma de $702,400.00 (SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que es el resultado de la reducción del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la segunda almoneda.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIODICO "EL SOL DE MEXICO", EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, ASÍ COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DEL JUZGADO EXHORTADO.-México, D.F., a 05 de Septiembre del año 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LOPEZ.-RÚBRICA.

4446.- 4 y 14 octubre.

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de FABRICA DE PAPEL SAN JOSÉ S.A. DE C.V. expediente número 183/2007, ante este Juzgado Décimo Quinto Civil, ubicado en Niños Héroes Número 132, Torre Sur, Octavo Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México, Distrito Federal. El C. Juez por audiencia de fecha treinta y uno de agosto del año en curso, señaló las ONCE HORAS DEL VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. Para que tenga verificativo el remate en segunda y pública almoneda del bien inmueble ubicado en PREDIO URBANO CON DESTINO INDUSTRIAL, UBICADO A LA ALTURA DEL KILÓMETRO VEINTIUNO DE LA CARRETERA MÉXICO-TEXCOCO, MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ, EN TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO, PROVENIENTE DE LA FUSIÓN DE LOS PREDIOS DENOMINADOS IXTLAHUACA, UBICADOS EN EL PUEBLO DE TECAMACHALCO, MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO Y DE LA FRACCIÓN ORIENTE DEL PREDIO "CUAXUSCO" CON FRENTE AL DERECHO DE VÍA DEL TRAMO RISCO GUIÓN AMECAMECA EN LA ACERA QUE VA AL PONIENTE A LA ALTURA DEL KILÓMETRO VEINTIUNO DE LA CARRETERA: MÉXICO-TEXCOCO, MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN METROS CUADRADOS OCHENTA Y TRES DECIMETROS, ordenándose convocar a postores por medio de edictos, los que se mandan publicar por dos veces, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días y entre la segunda y la fecha del remate igual termino, publicaciones que deberán llevarse a cabo en los Tableros de la Tesorería de la Ciudad de México, en los del propio Juzgado así como en el Periódico EL DIARIO DE MÉXICO, sirviendo de base la cantidad de $49.360,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN", Ciudad de México a, 26 de septiembre de 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. HERMELINDA MORÁN RESENDIS.-RÚBRICA.

4421.-4 y 14 octubre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA – METEPEC
E D I C T O

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 145/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por DAVID TORRES PONCE , en contra de LUCECITA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, por auto de fecha 07 siete de Junio de 2016 dos mil dieciséis, el Juez del conocimiento, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada LUCECITA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ a quien se les hace saber de la demanda instaurada en su contra en la VÍA ORDINARIA CIVIL y que en ejercicio de la acción que le compete, el actor reclama las siguientes prestaciones: A) La declaración Judicial de la RESCISION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA de fecha QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES. B) Como consecuencia principal de la RESCISION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA de fecha QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES, la restitución del inmueble con sus frutos y accesiones de conformidad con el artículo 7.593 del Código Civil para el Estado de México. C) El pago de la cantidad de $2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de renta mensual a partir del día de QUINCE DE ENERO DE DOS MIL CUATRO), hasta su desocupación y entrega del inmueble antes referido. D) El pago de daños y perjuicios que se me han ocasionado con motivo de su incumplimiento en la CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA de fecha QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES. E) el pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio hasta su total solución. Fundándose en los siguientes HECHOS: 1).- El día quince de octubre del año dos mil tres, el suscrito y la Señora Lucecita Fernández Fernández, celebramos Contrato Privado de Compraventa, respecto del traspaso del bien inmueble UBICADO EN LA CASA NUMERO 9, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN AGUSTIN, CALLE PEDRO ASENCIO NUMERO 180, COLONIA VILLA DE CORTES, MUNICIPIO DE METEPEC, DISTRITO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. El inmueble antes referido tiene una superficie de 114.87 M2 (CIENTO CATORCE METROS Y OCHENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS) y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.94 m (dieciséis metros noventa y cuatro decímetros) con casa número 8 (ocho). AL SUR: 16.97 M (dieciséis metros noventa y siete decímetros) con casa número 10 (diez) AL ESTE: 6.77 M (seis metros setenta y siete decímetros) con propiedad particular, al oeste: 6.77 m (seis metros y setenta y siete decímetros) con área común de circulación vehicular y peatonal. 2).- En la Cláusula Segunda DEL Contrato Privado de Compraventa, se estableció la operación de traspaso por el inmueble citado la cantidad de $ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que se pagara en la siguiente forma: El primer pago el día quince de Octubre de dos mil tres, la cantidad de $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) El segundo pago el día quince de Noviembre de dos mil tres, la cantidad de $50.000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N). El tercer pago el día quince de Diciembre de dos mil tres, la cantidad de $100.000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N). El cuatro pago el día quince de Enero de dos mil cuatro, la cantidad de $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) 3).- En la cláusula tercera del Contrato Privado de Compraventa, se estableció que la Señora Lucecita Fernández Fernández, se comprometería a pagar puntualmente las mensualidades del Crédito Hipotecario a la Institución Bancaria BBVA BANCOMER a nombre del suscrito a partir del quince de Enero de dos mil cuatro, lo cual de ninguna manera aconteció. En razón de que los ejecutivos de dicha Institución de hablaban vía telefónica día y noche para cobrarme y realizar el pago de dicho crédito. 4).-Mediante acta Número 35,008 de fecha 21 (veintiuno) de Julio de 1992 (mil novecientos noventa y dos, tirada ante la fe del licenciado María Teresa Lira Mora, titular de la Notaria Pública Número 10 de Toluca, Estado de México, en suplencia del titular de la Notaría Pública Número 2, Licenciado Gabriel Escobar y Ezeta, se hizo constar la apertura del Crédito Simple a favor del suscrito del inmueble UBICADO EN LA CASA NUMERO 9, FRACCIONAMENTO VILLAS DE SAN AGUSTIN, CALLE PEDRO ASENCIO NÚMERO 180, COLONA VILLA DE CORTES, MUNICIPIO DE METEPEC, DISTRITO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO en el cual consta que el suscrito es propietario de dicho inmueble, documento que se adjunta al presente ocurso en copia certificada anexo dos. 5).- En la Cláusula Sexta del Contrato Privado de Compraventa, se estableció que en caso de incumplimiento de alguna de las partes, como pena convencional se pagaría la cantidad de $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N). 6).- El incumplimiento de la Señora Lucecita Fernández Fernández me ha causado daños y perjuicios, en razón de que al no haber realizado el pago de las mensualidades del Crédito Hipotecario me quito la posibilidad de realizar algunos negocios que ya tenía programado, lo que género que se incrementaran los intereses hasta caer en mora.

Haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a éste Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la secretaria una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de éste Tribunal, apercibiéndole a la demandada que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 07/06/2016.- PRIMER SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCIA.- RÚBRICA.

1773-A1.- 26 septiembre, 5 y 14 octubre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O

A: PEDRO VALADEZ.

En los autos del expediente 1124/2015, relativo al PROCESO ORDINARIO CIVIL, promovido por BRENDA PAOLA GODOY SANDOVAL, en contra de PEDRO VALADEZ y TERESA DE JESUS VALADEZ Y RAMIREZ, a quien reclama las siguientes prestaciones:

A. De PEDRO VALADEZ, la prescripción adquisitiva, que ha operado en mi favor respecto del bien inmueble ubicado en calle Mariano Escobedo, sin número, Colonia Zaragoza, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, por haberlo adquirido por contrato de compraventa del bien inmueble descrito, predio del cual he sido poseedora y propietaria de buena fe por más de 14 años, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe.

B. De la señora TERESA DE JESUS VALADEZ Y RAMIREZ, en virtud de que el contrato de compraventa que celebramos el día 14 de junio del año dos mil uno, respecto del inmueble ubicado en calle Mariano Escobedo, sin número, Colonia Zaragoza, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

C. Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario, respecto del lote materia de este juicio y previos los trámites, se gire oficio al Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, a efecto de que se lleve a cabo la anotación correspondiente procediendo a la inscripción de la sentencia y del auto que la declare ejecutoriada.

D. La cancelación de la inscripción que se encuentra a favor del señor PEDRO VALADEZ.

E. El pago de gastos y costas que se generen del presente juicio.

F. Se gire oficio dirigido al Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, con la finalidad de que se realice la anotación preventiva de la presente demanda y una vez que cause ejecutoria se haga la cancelación para después realizar su inscripción.

Basándose en los siguientes hechos:

1. Tal como se acredita fehacientemente con el contrato de compraventa que en original se exhibe al presente como anexo, número 1, la suscrita soy propietaria y poseedora de un bien inmueble el cual se encuentra ubicado en calle Mariano Escobedo, sin número, Colonia Zaragoza, Municipio de Nicolás Romero, México. Con una superficie de (64.70 SESENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), el cual adquirí legalmente mediante contrato de compraventa de la señora TERESA DE JESUS VALADEZ Y RAMIREZ, el día 14 de junio del año dos mil uno…,

2. Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que el bien inmueble ubicado en calle Mariano Escobedo, sin número, Colonia Zaragoza, Municipio de Nicolás Romero, lo he poseído desde la fecha en que lo adquirí mediante contrato de compraventa…,

3. …

4. El terreno materia del presente asunto lo he venido poseyendo desde el día catorce de junio del año dos mil uno, fecha en que el suscrito adquirí el predio de referencia mediante contrato de compraventa de la señora TERESA DE JESUS VALADEZ Y RAMIREZ, momento desde el cual ejerzo sobre este bien inmueble, actos de dominio y he realizado mejoras para el mejor uso y aprovechamiento del inmueble… .

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL, debiendo la Secretaria fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil dieciséis (2016).-Dado en Nicolás Romero, México, a los nueve (09) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016).-LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EMMY GLADYS ALVAREZ MANZANILLA.-RÚBRICA.

1776-A1.-26 septiembre, 5 y 14 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

C. INTEGRACION AUTOMOTRIZ NACIONAL, S.A. DE C.V., AUTO PARTE PREM, S.A. DE C.V., y/o AUTO PARTES PREM, S.A. DE C.V., E INDUSTRIA POL-RYM, S.A. DE C.V., y/o INDUSTRIAS POL-RYM, S.A. DE C.V., A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL y/o APODERADO LEGAL.

En los autos del expediente número 255/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GUILLERMO SERRATO HERNANDEZ, promoviendo en mi carácter de albacea de la sucesión a bienes de la señora ALICIA RAFAELA SERRATO HERNANDEZ, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de siete de septiembre del dos mil dieciséis, ordenó emplazar por medio de edictos a INTEGRACION AUTOMOTRIZ NACIONAL, S.A. DE C.V., AUTO PARTE PREM, S.A. DE C.V. y/o AUTO PARTES PREM, S.A. DE C.V., E INDUSTRIA POL-RYM, S.A. DE C.V. y/o INDUSTRIAS POL-RYM, S.A. DE C.V., A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL y/o APODERADO LEGAL, para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, así mismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA, PRESTACIONES: A).- La declaración de encontrarse prescrita la acción hipotecaria por haber transcurrido en exceso el plazo de diez años establecido, tal como lo pactado en el contrato de hipoteca, que consta en el instrumento notarial número 7,541. B). La extinción y cancelación de la hipoteca construida sobre el inmueble propiedad de la autora de la sucesión intestamentaria que ahora represento, inmueble ubicado en el LOTE 33, MANZANA 116, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN MATEO EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene una superficie de 169.26 metros cuadrados, casa marcada con el número 57, de la calle de PIMENTEROS y lote de terreno sobre el cual está construida FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN MATEO, EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO. C) Girar oficio al Director del Instituto Registral de México, en que ordene la cancelación de la hipoteca construida en el inmueble propiedad de la sucesión que represento bajo el número de folio real electrónico 00089257, partida número 430, del volumen 64, libro primero, sección primera de fecha 2 de febrero de 1996. D) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su terminación total. HECHOS: Con fecha 18 de septiembre de 1995, los señores HUMBERTO EDUARDO y GUILLERMO ambos de apellidos SERRATO GARCIA, en su carácter de ACREDITADOS celebraron contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria con las personas jurídicas colectivas, en las cláusulas primera y segunda del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria base de la acción, las partes pactaron que los ACREDITANTES otorgaban a los acreditados un crédito por la suma de $100,000.00(CIEN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), el cual podían disponer en la línea de crédito abierta a su favor para recibir productos que los acreditantes les venderían y entregaría y que el precio de los productos sería el vigente en el momento de la compra, especificando que el crédito nunca sería mayor al total de la línea de crédito otorgada en la Cláusula Cuarta convinieron que los acreditados pagaría el precio de los productos en un plazo de treinta días naturales posteriores a la fecha de entrega de las mercancías, con fechas siete y quince de febrero de mil novecientos noventa y siete, INTEGRACION AUTOMOTRIZ NACIONAL, S.A. DE C.V., surtió y entregó a HUMBERTO EDUARDO SERRATO GARCIA, los productos descritos en las facturas número 004199 y 004219, por las cantidades de $6,682.95 Y $407.49 respectivamente, en su domicilio ubicado en calle Torres Adalid No. 1010, Col. Del Valle,

en México, Distrito Federal, tal como se desprende de las facturas que forman parte de la acción, específicamente en el recuadro de ?Embarcado a:?, facturas que de acuerdo a lo pactado en el contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria base de la acción, tenían vencimiento los días siete y quince de marzo de mil novecientos noventa y siete, así mismo con fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y seis, AUTO PARTES PREM, S.A. DE C.V., surtió y entregó a HUMBERTO EDUARDO SERRATO GARCIA, los productos descritos en las facturas número 007052, 007053 y 007054 por las cantidades de $1,931.18, $718.43 y $285.81 respectivamente, en su domicilio ubicado en calle Torres Adalid No. 1010, Col. del Valle, en México, Distrito Federal, tal como se desprende de las facturas que forman parte de la acción, específicamente en el recuadro de ?Embarcado a:?, facturas que de acuerdo a lo pactado en el contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria base de la acción, tenían vencimiento al siete de enero de mil novecientos noventa y siete, posteriormente fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve INDUSTRIAS POL-RYM, S.A. DE C.V., surtió a HUMBERTO EDUARDO SERRATO GARCIA los productos descritos en la factura número AO1267 por la cantidad de $1,263.93 en su domicilio ubicado en calle Torres Adalid No. 1010, Col. del Valle, en México, Distrito Federal, tal como se desprende de las facturas que forman parte de la acción, específicamente en el recuadro de ?Embarcado a:?, factura que de acuerdo a lo pactado en el contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria base de la acción, tenía vencimiento al diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, con fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, INTEGRACION AUTOMOTRIZ NACIONAL, S.A. DE C.V., a través del señor Licenciado PEDRO GONZALEZ A., dirigido una carta al señor EDUARDO SERRATO GARCIA, mediante la cual le informa que tiene saldos vencidos en las compañías de INDUSTRIAS POL-RYM, S.A. DE C.V., y de INTEGRACION AUTOMOTRIZ NACIONAL, S.A. DE C.V., donde además le solicita que se ponga en contacto con él o le proporcione algún número telefónico para comunicarse y liquide los pagos pendientes, porque de no ser así, se verían en la necesidad de hacer uso de su contrato de garantía y fiador que tiene con la señorita ALICIA SERRATO HERNANDEZ con ellos, con las facturas y carta con estado de cuenta descritos en los hechos 4, 5, 6, y 7 que anteceden es claro que los acreditados EDUARDO HUMBERTO SERRATO GARCIA y GUILLERMO SERRATO GARCIA incumplieron en el pago de los productos en el plazo de treinta días naturales siguientes a la fecha en que les fueron entregados los productos que estas venden, en la cláusula sexta del contrato base de la acción, los contratantes estipularon que la garantía hipotecaria ALICIA SERRATO HERNANDEZ se obligaba solidariamente al cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas por los acreditados, constituyendo en favor de la parte acreditante hipoteca en primer lugar sobre la casa número 57 de la calle Pimenteros y lote de terreno sobre el cual está constituida e identificada con el número 33, de la manzana 116, del Fraccionamiento Lomas de San Mateo, ubicado en Naucalpan de Juárez, Estado de México, la autora de la sucesión hoy actora, falleció; razón por la cual se denunció el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ALICIA RAFAELA SERRATO HERNANDEZ, mismo que fue radicado en el Juzgado Séptimo Familiar de Naucalpan de Juárez, Estado de México, bajo el número de expediente 266/2012; de donde se desprende la junta de herederos y nombramiento de albacea, por lo que el suscrito se ve en la necesidad de demandar en la vía y forma propuesta, la declaración de encontrarse preinscrita la acción hipotecaria, y por consiguiente la extinción y cancelación de la hipoteca constituida sobre la casa número 57 de la calle Pimenteros y lote de terreno sobre el cual está construida identificado con el número 33, de la manzana 116, del Fraccionamiento Lomas de San Mateo, ubicado en Naucalpan de Juárez, Estado de México, propiedad de la sucesión que represento, razón por la que entablo demanda en su contra, se dejan a disposición de la parte demandada INTEGRACION AUTOMOTRIZ NACIONAL, S.A. DE C.V., AUTO PARTE PREM, S.A. DE C.V. y/o AUTO PARTES PREM, S.A. DE C.V. E INDUSTRIA POL-RYM, S.A. DE C.V. y/o INDUSTRIAS POL-RYM, S.A. DE C.V., A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL y/o APODERADO LEGAL, en la Secretaria de este Juzgado, las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EL AMANECER Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. Dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.-DOY FE.-AUTO DE VALIDACION SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA MICHELLE ARAMAYO VALDEZ.-RÚBRICA.

1770-A1.-26 septiembre, 5 y 14 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

SEÑOR JORGE ARTURO JIMÉNEZ ESPONDA.

Por medio del presente se le hace saber que JORGE VÁZQUEZ CASTAÑEDA, promueve en el expediente número 1070/2015, de este Juzgado, el Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPIÓN; la propiedad por prescripción por usucapión de la totalidad del Lote proveniente de la fracción oriente, ubicado en la calle Tortolitas, Lote 11, Colonia Barrio de La Trinidad, Municipio de Otumba, Estado de México, predio que cuenta con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 11.00 metros y colinda con CALLE TORTOLITA; al SUR: 10.00 metros y colinda con LOTE DOCE; al ORIENTE: 29.15.00 metros y colinda con LOTE DIEZ; y al PONIENTE: 24.65 metros y colinda con JORGE ARTURO JIMÉNEZ ESPONDA; con una superficie total aproximada de 269.00 metros cuadrados; en consecuencia de lo anterior se deje sin efecto la inscripción hecha en favor de JORGE ARTURO JIMÉNEZ ESPONDA y en su lugar se realice la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, a favor de JORGE VÁZQUEZ CASTAÑEDA, respecto de la fracción del predio descrito anteriormente; por lo que el Juez SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, mediante auto de fecha SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, ordenó emplazar al demandado JORGE ARTURO JIMÉNEZ ESPONDA, POR MEDIO DE EDICTOS que deberán publicarse POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA “GACETA DEL GOBIERNO” DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL PERIÓDICO “OCHO COLUMNAS” de esta Entidad Federativa y en el BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, para que usted JORGE ARTURO JIMÉNEZ ESPONDA, se presente dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda incoada en su contra, apercibiendo al demandado que pasado el plazo referido, sin comparecer por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este edicto por todo el tiempo del emplazamiento.-DOY FE.

SE EXPIDE EN OTUMBA, MÉXICO, EL DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

4307.-26 septiembre, 5 y 14 octubre.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

QUE EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES HOY "RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" EN CONTRA DE CAMBRON MARTINEZ JESUS, DEL EXPEDIENTE NÚMERO 966/04, EL C. JUEZ VIGÉSIMO DE LO CIVIL LICENCIADO JOSÉ AGUSTÍN PÉREZ CORTES, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:----------

AUTO: "... Ciudad de México, once de agosto de dos mil dieciséis... Con fundamento en el artículo 133 del Código Adjetivo. Se señalan las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA VEINTIÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble hipotecado: CON NUMERO OFICIAL SESENTA Y TRES DE LA CALLE DE DOCTOR JORGE JIMÉNEZ CANTU, CASA· NUMERO TREINTA Y TRES, UBICADA EN EL LOTE TRES DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO LAS CASITAS DE SAN PABLO CÓDIGO POSTAL 54935 MUNICIPIO DE TULTITLAN EN EL ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias que obran en autos, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HABILES, y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico DIARIO IMAGEN, debiendo dichos edictos aparecer suficientemente visibles para que puedan atraer la atención del público en general o interesado lo anterior a fin de crear la presunción de que dichos edictos alcanzaron su objetivo, en los ESTRADOS DEL JUZGADO y en los tableros de avisos de la TESORERIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO sirviendo de base para el remate el avalúo exhibido por el perito EDUARDO GARCIA JIMENEZ designado en rebeldía de la parte demandada por la cantidad de $326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de $217,333.33 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de $32,600.00 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores; tomando en consideración que la ubicación del inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, para que por su conducto proceda a realizar las publicaciones de los edictos correspondientes, conforme a la periodicidad ya señalada y a la Legislación Procesal de esa Entidad facultándose a dicho Juez exhortado parar que realice todas las diligencias tendientes, para la realización del mismo, es decir, respecto a la publicación de los edictos fuera de esta jurisdicción se deberán realizar en todos los medios o lugares que establezca esa Legislación y que no sean facultativos del juzgador. Debiéndose realizar las publicaciones en esta jurisdicción la primera de ellas el cuatro de octubre y la segunda de ellas el catorce de octubre ambas del dos mil dieciséis."-------Ciudad de México, 16 de Agosto de 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LICENCIADA MARISOL ATILANO GALAN.-RÚBRICA.

4441.- 4 y 14 octubre.

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO 233936, en contra de FRANCISCO ALBERTO NORIEGA ZAPATA y JULISSA CAMPOS ALCÁNTARA, expediente 1130/2014. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto en base a los autos veintinueve y veinticuatro de agosto ambos de dos mil dieciséis:

"Subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, a las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, siendo objeto de remate el inmueble identificado como vivienda número 13 "B", de la calle Privada Villas de San Bernardino, número oficial 9 "B", construida en el lote 13, de la manzana 5, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Villas de Loreto" ubicado en la calle Francisco Sarabia número 35, Barrio Tlalmimilolpan, Colonia Santiago Teyahualco, en el Municipio de Tultepec, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de $430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi S.N.C., En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería de ésta Ciudad y en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-Ciudad de México, a 31 de agosto 2016.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. GABRIELA PADILLA RAMÍREZ.-RÚBRICA.

4438.- 4 y 14 octubre.

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RECUREPACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de MANUEL ALEJANDRO MUÑOZ MENDIETA Y OTRA, EXPEDIENTE NÚMERO 254/2006, SE HAN SEÑALADO LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO CONSISTENTE EN LA CASA NÚMERO 22, DEL CONJUNTO CUADRUPLEX LETRA "F", PLANTA ALTA Y SU CORRESPONDIENTE CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO NÚMERO 22, UBICADO EN EL NÚMERO OFICIAL 29, DE LA CALLE DE CUAUHTÉMOC Y FERROCARRILES EN SAN PEDRO XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y CARACTERÍSTICAS OBRAN EN AUTOS; SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE $517,160.00 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE CORRESPONDE AL PRECIO DE AVALUÓ MAS ALTO FIJADO POR EL PERITO DE LA PARTE ACTORA Y ES POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA CANTIDAD. DEBIENDO LOS POSIBLES POSTORES SATISFACER EL DEPÓSITO PREVIO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 574 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, PARA SER ADMITIDOS COMO TALES.-SE CONVOCAN POSTORES.-Ciudad de México, 9 de Agosto 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. OMAR GARCIA REYES.-RÚBRICA.

4439.- 4 y 14 octubre.

JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

CARLOS ALONSO ELIZALDE:

Se hace de su conocimiento que: MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ PALACIOS, ALEJANDRO SUÁREZ QUINTANAR, MELESIO VELÁZQUEZ CONTRERAS, RUBÉN HERNÁNDEZ ELIZALDE y MARÍA CRISTINA ELIZALDE PÉREZ, en fecha dieciocho de noviembre de dos mil catorce, denunciaron la Sucesión Testamentaria a bienes de ISABEL ELIZALDE PÉREZ, radicada en el Juzgado Sexto Familiar de Querétaro, Querétaro, bajo el número de expediente 1751 /2014. Los denunciantes manifiestan que la autora de la sucesión los instituyó como herederos y de igual forma al C. CARLOS ALONSO ELIZALDE; y al desconocer su actual domicilio en los autos de dicho expediente se ordenó expedir edicto a nombre de CARLOS ALONSO ELIZALDE; para que dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca al Juzgado Sexto Familiar de Querétaro, Querétaro, a hacer valer los posibles derechos que le pudieran corresponder dentro de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de ISABEL ELIZALDE PÉREZ, APERCIBIÉNDOLE que en caso de ser omiso se le tendrán por perdidos sus derechos no ejercidos en tiempo y forma, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 827 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado de Querétaro.

VALIDACIÓN: Acuerdo de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, Licenciado Salvador Muciño Nava.-Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Sexto Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México.-Rúbrica.

4383.-30 septiembre y 14 octubre.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de PRADO CORTES PEDRO y MEJIA PEREA DE PRADO SONIA expediente número 1122/2010, de la Secretaria "B" La C. Juez Séptimo Civil del Distrito Federal, señala las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del inmueble hipotecado ubicado en el DEPARTAMENTO 1841, ACTUALMENTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 41, DEL EDIFICIO 18, DEL CONJUNTO HABITACIONAL SAN BUENAVENTURA, UBICADO EN LA PROLONGACIÓN VALLEJO, SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, medidas y colindancias que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo antes mencionado.

Para su publicación por DOS VECES los edictos en el periódico y lugares que su Legislación Procesal ordene, debiendo mediar entre una y otra SIETE DIAS HABILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo en Tesorería, Periódico DIARIO IMAGEN.-ATENTAMENTE.-México, D.F. a 02 de Agosto del 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, MAESTRA MARIA PATRICIA ORTEGA DIAZ.-RÚBRICA.

1848-A1.- 4 y 14 octubre.

JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 595/12.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por ROMERO OLIVER JOSE ENRIQUE en contra de MEJIA MONTERROSAS ANTONIETA Y OTRO, por acuerdo de fecha veinticinco de agosto del año en curso, la C. Juez Interina del Juzgado Sexagésimo Cuarto Civil Licenciado OSCAR NAVA LOPEZ, ordenó la publicación del presente edicto con fundamento en los artículos 564, 565, 570, 582 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles y señalo las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en la CALLE VALLE HERMOSO, LOTE 38 y 39, DE LA MANZANA 6, SUPERMANZANA 6, NUMERO OFICIAL 200, (ACTUALEMNTE 206), COLONIA VALLE DE ARAGON, MUNICIPIO DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se publicaran POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES, en los tableros de avisos de este juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "DIAIRIO IMAGEN", sirviendo como base para el remate la cantidad arrojada por el avalúo practicado en autos, siendo esta la cantidad de $2´418,016.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la equivalente a las dos terceras partes del avalúo, en el entendido de que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirve de base para el remate mediante billete de depósito expedido por la FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán participar en la almoneda.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PRIMERA Y LA SEGUNDA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO EN:

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE AGOSTO DEL 2016.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MARIA AURORA ROMERO CARDOSO.- RÚBRICA.

1844-A1.- 4 y 14 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

MARGARITO FRANCO ZENDEJAS.

Por este conducto se le hace saber que ARACELI RAMÍREZ DE LA CRUZ, le demanda en el expediente número 940/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL la propiedad por prescripción positiva ó usucapión del inmueble UBICADO EN EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 47, MANZANA 60, DE LA SUPERMANZANA CUARENTA Y TRES, DE LA COLONIA JOSÉ VICENTE VILLADA, TAMBIÉN IDENTIFICADO CON EL NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA DE LA CALLE DE MIXCALCO (ANTES CALLE 5), MUNICIPIO NEZAHUALCOYOTL ESTADO DE MÉXICO, con una superficie total de 154.00 metros

cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.15 metros con lote 46; AL SUR: 17.15 metros con lote 48; AL ORIENTE: 9.00 metros con lote CALLE MIXCALCO (ANTES CALLE CINCO); AL PONIENTE: 9.00 metros lote 22.

La parte actora manifiesta que con la fecha 20 de diciembre de 2002, adquirió la propiedad del inmueble ya mencionado, mediante contrato privado de compraventa, mismo que celebró con ISAAC GAMEZ TINAJERO, de igual manera, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra en posesión del inmueble que se describe, en carácter de propietario, públicamente, pacíficamente, de buena fe y en forma continua; el hoy actor manifiesta que desde el día de la compraventa se encuentra en posesión del inmueble a la fecha.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta ciudad con los siguientes datos registrales: PARTIDA 820, VOLUMEN 112, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, de fecha 11 de marzo de 1981, bajo el folio electrónico 172315 a favor de BRIGIDO ROMERO RIVAS.

Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 07/JULIO/2016.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

4464.-5, 14 y 25 octubre.

JUZGADO CIVIL Y PENAL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: RICARDO ORTIZ OSORIO.

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 91/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CARMEN CARBAJAL OSORIO en contra de RICARDO ORTIZ GARCIA, tramitado ante el Juzgado Civil y Penal de Cuantía Menor de Tlalnepantla, Estado de México, se dicto el auto de nueve 09 de septiembre de dos mil dieciséis 2016, en el que se ordenó emplazar por medio de edictos a RICARDO ORTIZ OSORIO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en un PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, así como en el BOLETÍN JUDICIAL QUE PUBLICA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, asimismo, procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Haciéndole saber al señor RICARDO ORTIZ OSORIO que deberá presentarse en este Juzgado en un plazo de TREINTA 30 DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Si pasado ese plazo no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.165 fracción II y III del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Asimismo, es de hacerse del conocimiento de la parte actora que las publicaciones ordenadas deberán hacerse en día hábiles para este Tribunal y siguiendo los lineamientos que al efecto ha emitido el Poder Judicial del Estado de México; información la anterior que obra impresa en el folleto denominado "Boletín Judicial".

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación de fecha nueve 09 de septiembre del dos mil dieciséis.- Ejecutora Judicial en funciones de Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Icela Bárcenas Ramírez.- Rúbrica.

1852-A1.- 5, 14 y 25 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

FERMÍN PÉREZ SOTO. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de mayo de dos mil dieciséis, dictado en el expediente número 271/14, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPION promovido por PATRICIO HERNÁNDEZ TREJO en contra de FERMÍN PÉREZ SOTO, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de USUCAPION, respecto del lote de terreno número 31, manzana 63, de la calle Oriente 1, número 367, Colonia Reforma, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 220.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 27.50 Mts., colinda con lote 32; AL SUR: 27.50 Mts., colinda con lote 30; AL ORIENTE: 8.00 Mts., colinda con lote 02; y al PONIENTE: 8.00 Mts., colinda con calle Oriente 01; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de FERMÍN PÉREZ SOTO, mediante contrato de compra venta en fecha 13 de septiembre de 2002, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de FERMÍN PÉREZ SOTO. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda y/o ocho Columnas, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 13 de mayo de 2016.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN MOSQUEDA SERRALDE.- RÚBRICA.

707-B1.- 5, 14 y 25 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

En los autos del expediente número 256/2016, se dictó un auto en fecha trece de abril de dos mil dieciséis, que admitió la demanda contra BEATRIZ RODRÍGUEZ DE SANTA CRUZ, y por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: DIANA MARTÍNEZ GUZMÁN y MARÍA DE LOURDES ESCAMILLA SÁNCHEZ, demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL (USUCAPIÓN), contra BEATRIZ RODRÍGUEZ DE SANTA CRUZ, la cual quedó registrada bajo el número de expediente 256/2016 seguido ante el Juez Segundo Civil de esta Ciudad, las siguientes prestaciones: A) LA PROPIEDAD POR VÍA DE USUCAPIÓN DEL LOTE DE TERRENO, NÚMERO 14, MANZANA "J", UBICADO EN LA CALLE VICENTE GUERRERO, NÚMERO 185, COLONIA LOMA BONITA, EN ESTE MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, el cual contiene una superficie total de terreno de 200.00 Metros Cuadrados, y se haya debidamente delimitado con las Medidas y Colindancias que posteriormente señalarán; B) Así mismo y como consecuencia de la Usucapión que reclamamos, Ordenar al C. Registrador Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México. Proceda a la Cancelación de los ANTECEDENTES REGISTRALES del Inmueble, mismos que Obran en los Libros a su Cargo, bajo los Siguientes Antecedentes: PARTIDA 583, VOLUMEN XXI, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, de fecha 20 de Agosto de 1969; por los nuevos que se Asienten en favor de DIANA MARTÍNEZ GUZMÁN y MARÍA DE LOURDES ESCAMILLA SÁNCHEZ, y que se Señalen en la Sentencia Definitiva, que haya de emitir este H. Tribunal; y C) El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine. Lo que pide en razón a los siguientes hechos: 1.- Que como lo acreditan debidamente con el Certificado de Inscripción Expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Este Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, en respuesta a la Solicitud de Información del Lote de Terreno Número 14, Manzana "J", de la Calle Vicente Guerrero Número 185, en la Colonia Loma Bonita, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el inmueble se encuentra Debidamente Inscrito BAJO LA PARTIDA 583, VOLUMEN XXI, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 1969, en favor de la Ahora Demandada Beatriz Rodríguez de Santa Cruz, y cuyo Inmueble se haya debidamente Delimitado con las Siguientes Medidas y Colindancias: AL NORTE: 20.00 METROS CON LOTE TRECE; AL SUR: 20.00 METROS CON LOTE QUINCE; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON LOTE TREINTA Y CUATRO; y AL PONIENTE: 10.00 METROS CON CALLE VICENTE GUERRERO, CON SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO 200.00 Metros Cuadrados. Documento que se anexa a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5.140, Código Civil Vigente, en el Estado; 2.- Es el caso que en fecha del 15, de Enero del año 2000, Tomando posesión Material y de manera legal, el lote de Terreno Número 14, manzana "J", Ubicado en la Calle Vicente Guerrero, Número 185, de la Colonia Loma Bonita en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por medio de compraventa celebrada con BEATRIZ RODRIGUES DE SANTA CRUZ, por el cual cubrimos un precio total de $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y cuya cantidad le entregamos en forma íntegra y en efectivo a la vendedora, por lo que firmamos en forma inmediata y en la misma fecha, el Contrato Privado de Compraventa respectivo, mismo que se anexa en original a la presente demanda, constituyendo la causa generadora de la posesión y propiedad del inmueble que se reclama; 3.- De igual manera manifestamos a su Señoría que la titularidad del inmueble en cuestión, se haya debidamente registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en favor de BEATRIZ RODRIGUEZ DE SANTA CRUZ, tal y como se demuestra en el Certificado de Inscripción, expedido por dicha autoridad, y con el cual se da cumplimiento a lo ordenado por el artículo 5.140 del Código Civil vigente en el Estado, y justifica la legitimación activa que tiene la vendedora, para transmitir los derechos de propiedad del inmueble en favor de las hoy promoventes, quedando perfeccionada la Compraventa Celebrada en el Contrato Privado respectivo, el cual se firmó el día15 de Enero del año 2000, mismo que se exhibe justificando el elemento de propiedad que requiere la Ley de la Materia; 4.- Es de señalar a su Señoría, que desde la fecha del día 15 de Enero del año 2000, en que adquirimos por compraventa el inmueble detallado precedentemente, lo hemos venido poseyendo en forma ininterrumpida por más de QUINCE AÑOS, en forma quieta, pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietarias, realizando mejoras en el mismo que nos permite vivir adecuadamente como familia, cubriendo debidamente con las contribuciones fiscales que se originan en el inmueble, y puesto que necesitamos regularizar debidamente los documentos que amparen nuestro derecho de propiedad, es el motivo fundamental por el cual acudimos ante su Señoría, para que por su conducto y previa la secuela procesal correspondiente, SE DICTE SENTENCIA DEFINITIVA EN LA QUE SE NOS DECLARE PROPIETARIAS DEL INMUEBLE EN CUESTION, DADO QUE HEMOS REUNIDO LAS CONDICIONES Y REQUISITOS QUE SEÑALA LA LEY, PARA TENER POR CONFIGURADA "LA USUCAPIÓN O PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Consiguientemente y dado lo manifestado, ha quedado plenamente probado que la ocupación material que tenemos en el inmueble, ala presente fecha haciende a más de quince años, misma que hemos disfrutado en forma quieta, pacífica, pública, continua de buena fe, y en CALIDAD DE PROPIETARIAS, sin que en la misma hayamos tenido ningún conflicto o problema con Autoridad o persona alguna, Motivo por el cual y a consideración de las suscritas, hemos reunido los requisitos que señalan los artículos 5.127, 5.128, y 5.130, Fracción Primera, del Código Civil Vigente, que a la letra dicen: "LA USUCAPIÓN ES EL MEDIO DE ADQUIRIR LA PROPIEDAD DE LOS BIENES, MEDIANTE LA POSESION DE LOS MISMOS: POSESION QUE EN MATERIA DE INMUEBLES DEBE SER EN CINCO AÑOS, EN CALIDAD DE PROPIETARIO, DE INDUDABLE BUENA FE, EN FORMA PACIFICA, PUBLICA Y CDONTINUA". Elementos y requisitos que han quedado debidamente probados con todas y cada una de las pruebas aportadas y que reúnen las condiciones que se señalan en los artículos 5.28, 5.36, 5.44, 5.59, 5.60, 5.61, 5.63, 5.127, 5.128, 5.129 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado; por lo que al ignorarse el domicilio de la demandada BEATRIZ RODRÍGUEZ DE SANTA CRUZ, se le emplace por medio de edictos para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado una copia certificada íntegra de la presente resolución, apercibiendo a los enjuiciados en comento, que si pasado el término antes señalado, no comparecen por sí, o debidamente representados, a dar contestación a la instaurada en su contra, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía; y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los dispositivos 1.168 y 1.170 del Ordenamiento Legal en cita.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN: EL BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS: "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA" Y EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO. SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO, A LOS VEINTISIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.-RÚBRICA.

708-B1.- 5, 14 y 25 octubre.

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de ELIA GONZÁLEZ RAMÍREZ Y OTRO, expediente número 1679/1994, del índice de este Juzgado Trigésimo de lo Civil, se dictó autos de fechas treinta y uno, veinticuatro y diecisiete todos de agosto de dos mil dieciséis, que en lo conducente dice:

CIUDAD DE MÉXICO A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese ... para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado en autos se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS ... DOY FE.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS

A sus autos "...ubicado en: CALLE TLALTEPAN NÚMERO CIENTO ONCE, EDIFICIO "B", DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS UNO, FRACCIONAMIENTO RANCHO TLALTEPAN, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, DE ROMERO RUBIO, ACTUALMENTE CUAUTITLÁN, MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO……", .. Doy fe.-

EN LA CIUDAD DE MÉXICO A DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS

Agréguese a sus autos ... para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado en autos ubicado en ..., con una superficie de cuarenta y cinco punto veintitrés metros cuadrados según el certificado de libertad o existencia de gravámenes exhibido por la actora (foja 168), propiedad de la demandada ELIA GONZÁLEZ RAMÍREZ, y registrado en el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el Folio Real Electrónico número 00332197, ... con un precio de $275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad del precio del avalúo comercial emitido y actualizado por el Perito designado por la parte actora, Leonel Arturo Paniagua Roldán, siendo postura legal la cantidad de $247,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), equivalente al precio del avalúo que sirve de base para el remate menos el diez por ciento (10%) asignado al mismo; en consecuencia, se convoca a postores para que comparezcan al local de éste H. Juzgado ubicado en AVENIDA NIÑOS HÉROES NÚMERO 132, TORRE NORTE, QUINTO PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO, el día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, previniéndose a los licitadores, para que previamente exhiban Billetes de Depósito expedidos por BANSEFI, por la cantidad de $24,750.00 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) equivalente al diez por ciento (10%) del precio del avalúo actualizado menos el diez por ciento (10%); publíquese la parte conducente del presente "...Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil Maestro SILVESTRE CONSTANTINO MENDOZA GONZÁLEZ ante su C. Secretario de Acuerdos Licenciado ADAN ARTURO LEDESMA ÁLVAREZ, que autoriza y da fe.-

PARA SER PUBLICADOS MEDIANTE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL TABLERO DE AVISOS DE ÉSTE H. JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERÍA DE ÉSTA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN EL PERIÓDICO "EL DIARIO DE MÉXICO Y EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE Y QUE LA LEGISLACIÓN LOCAL ESTABLEZCA, AUTORIZÁNDOSE EN PLENITUD DE JURISDICCIÓN AL C. JUEZ EXHORTADO.EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A".-CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016, LICENCIADO ADÁN ARTURO LEDESMA ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

4440.- 4, 10 y 14 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

Se hace saber que en el expediente número 1174/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO) promovido por ELENA REGINA DE LA VEGA GUZMAN, respecto del terreno denominado "TLALNEPANTLA" ubicado en Avenida California sin número, San Pablo Jolalpa, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 36.90 METROS Y LINDA CON PABLO DE LA VEGA JAVIER, AL NOROESTE: 24.70 METROS Y LINDA CON ADALBERTO LOZANO, AL SUROESTE: 14.50 METROS Y LINDA CON JUAN DE LA VEGA ESPINOSA, AL SUROESTE: 11.50 METROS Y LINDA CON YOLANDA DE LA VEGA GUZMAN, AL SUROESTE: 9.55 METROS Y LINDA CON YOLANDA DE LA VEGA GUZMAN, AL SUROESTE 11.00 METROS Y LINDA CON NORMA DE LA VEGA GUZMAN, AL SURESTE: 10.38 METROS Y LINDA CON AVENIDA CALIFORNIA, AL SURESTE: 4.50 METROS Y LINDA CON NORMA DE LA VEGA GUZMAN: Con una superficie de 643.40 METROS CUADRADOS y que lo adquirió por medio de un contrato de compraventa en fecha diez de junio de dos mil uno, de BRUNO DE LA VEGA ESPINOSA.

SE EXPIDE EL EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE DOS EN DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA, EN ESTA CIUDAD, dado en la Ciudad de Texcoco, México, al día veintiuno de septiembre del año dos mil dieciséis. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: TRECE (13), DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016), LIC. LETICIA PEREZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

4530.- 11 y 14 octubre.

JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos de el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JORGE JAVIER ORTIZ RAMIREZ EXPEDIENTE NUMERO 63/14, LA C. JUEZ SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL, dictó un auto en audiencia de fecha veintiséis de agosto y auto de treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis que en lo conducente dice: "...se ordena sacar nuevamente en una SEGUNDA Y PÚBLICA SUBASTA, el inmueble hipotecado, el cual se encuentra identificado como VIVIENDA NÚMERO 2 (DOS), LOTE 6 (SEIS), DE LA MANZANA 42 (CUARENTA Y DOS), DE LA CALLE CUARTA CERRADA BOSQUE DE LOS ARRAYANES, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "LOS HÉROES TECÁMAC II", SECCIÓN BOSQUES III (TRES ROMANO) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MEXICO; para la cual se convocaran postores... Sirve como postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes sobre el precio del avalúo con una rebaja del veinte por ciento de la tasación, es decir respecto de la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.- Para que tenga lugar la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA; se señalan las ONCE HORAS DEL VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. Con lo anterior siendo las DOCE HORAS de la fecha en que se actúa se dio por concluida la presente audiencia, firmando al margen y al calce las que en ella intervinieron, en unión de la C. JUEZ MARÍA DEL CARMEN MIRTA JACARANDA GONZÁLEZ ABARCA y del Secretario de Acuerdos ALEJANDRO ARREDONDO HERNÁNDEZ quien da fe".-C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRO ARREDONDO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA. 4447.- 4 y 14 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

MARTIN FLORES SANCHEZ, PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL, NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION, en el expediente número 1113/16, respecto del inmueble denominado "BUENA VISTA", UBICADO EN CALLE CUAUHTEMOC, SIN NUMERO, SEGUNDA DEMARCACION, EN EL MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MEXICO, AL NORTE: 25.10 Y LINDA CON MARIA CARMONA HOY CALLE CUAUHTEMOC, AL NOROESTE: 0.50 METROS LINDA CON MARIA CARMONA HOY CALLE CUAUHTEMOC, HOY CALLEJON, AL NORESTE: 17.20 METROS Y LINDA CON MARIA CARMONA HOY CALLE CUAUHTEMOC, AL SURESTE: 114.56 METROS Y LINDA CON MARIA PEREZ VIUDA DE PEREZ, AL SURESTE: 4.10 METROS Y LINDA CON MARIA PEREZ VIUDA DE PEREZ, AL SUR: 6.00 METROS Y LINDA CON CAMINO, HOY PRIMERA CERRADA DE CUAUHTEMOC, AL SUR: 4.95 METROS LINDA CON CAMINO HOY PRIMERA CERRADA DE CUAUHTEMOC, AL SUROESTE: 3.55 METROS Y LINDA CON CAMINO, HOY PRIMERA CERRADA DE CUAUHTEMOC, AL NOROESTE: 30.60 METROS LINDA CON CRUZ FLORES, HOY PRIMERA CERRADA DE CUAUHTEMOC, AL NOROESTE: 82.50 METROS Y LINDA CON CRUZ FLORES, HOY PRIMERA CERRADA DE CUAUHTEMOC, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3.555.70 METROS CUADRADOS.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO ESTADO DE MEXICO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. DOY FE.

Validación. Atento a lo ordenado por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA LILIA SEGURA FLORES.- RÚBRICA.

4531.- 11 y 14 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

INMATRICULACION JUDICIAL.

MARIBEL GALVAN GALINDO promoviendo por su propio derecho de su PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO Inmatriculación Judicial (INFORMACION DE DOMINIO) ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio y de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos Estado de México, bajo el expediente 755/2016 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial respecto del inmueble UBICADO EN CALLE PRIMERA CERRADA DE AGRICULTURA, NUMERO VEINTISIETE, COLONIA GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. El cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: EN 7.00 METROS DE COLINDA CON CALLE PRIMERA CERRADA DE AGRICULTURA, AL SUR: EN 7.00 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: EN 17.15 METROS COLINDA CON LOTE 29, AL PONIENTE: EN 17.15 METROS COLINDA CON LOTE 25, con fundamento en los artículos 851, 8.52 fracción I, 8.53, 8.54 del Código Civil Y 1.42 fracción II, 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 Y 3.24 del Código de Procedimientos Civiles se admitió a trámite la Información de Dominio para verificar la inmatriculación promovida, por lo que se ordenó publicar la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México, por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS CADA UNO de ellos, para los que se crean con igual o mejor derecho se presenten u ocurran a este Juzgado a deducirlos- - DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.- EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; A 05 DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIESICEIS.-VALIDACIÓN: Fecha del Acuerdo que ordeno la publicación: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-SECRETARIO, LIC, MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

4555.-11 y 14 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Se hace saber en los autos del expediente número 1123/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARGARITO MONDRAGON TAVIRA por conducto de su Apoderado Legal BENITO MONDRAGON TAVIRA, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un inmueble Predio rústico denominado "El Molcajate" ubicado en la comunidad de "El Pedregal" perteneciente al Municipio de Otzoloapan, Estado de México, el cual tiene una superficie de 326,460.41 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: en diecinueve líneas de 53.70, 44.44, 42.96, 136.07, 45.93, 86.72, 40.21, 15.12, 27.36, 54.36, 56.47, 54.16, 63.47, 31.93, 58.19, 15.59, 22.28, 24.84 y 44.00 metros colindando con propiedad del señor ELFEGO RODRIGUEZ ALBARRAN; al SUR: en veinticinco líneas de 28.21, 44.74, 54.51, 43.12, 50.17 y 42.72 metros colindando con propiedad del señor INOCENCIO REBOLLAR, y 22.17, 25.43, 64.36, 16.08, 37.07, 29.44, 14.19, 72.92, 14.29, 15.34, 25.19, 14.96, 10.48, 11.11, 13.13, 17.62, 93.45, 17.76 y 19.08 metros colindando con propiedad del señor LEOPOLDO LOPEZ MIRALRIO; al ORIENTE: en doce líneas de 39.33, 61.12, 24.43, 37.38, 22.16, 34.65, 51.31, 57.01, 25.09, 45.67, 32.51 y 39.57 metros colindando con propiedad del señor ISIDRO RODRIGUEZ ALBARRAN; y al PONIENTE: en dieciocho líneas de 7.54, 14.04, 25.38, 27.77, 17.93, 86.39, 60.99, 22.43, 26.41, 80.96, 26.20, 103.08, 106.38, 77.05 y 103.54 metros colindando con propiedad del señor REGINO ARANJO FAJARDO y 168.01, 85.73, y 58.71 metros colindando con propiedad del señor LEOBARDO PEREZ REBOLLAR; manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirió por compraventa con el C. CARLOS REBOLLAR RUIZ, en fecha veintiséis de julio del año dos mil y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México mediante auto de fecha doce de septiembre del año dos mil dieciséis, ordeno la publicación de la presente solicitud por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de Circulación Diaria, para que quien se sienta afectado con la información de dominio posesoria, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Valle de Bravo, México a veintidós de septiembre del año dos mil dieciséis.- Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.- Rúbrica.

4533.- 11 y 14 octubre.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

NO. DE EXPEDIENTE: 148572/147/2016, EL C. ERASTO JAVIER VALLEJO PÉREZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DENOMINADO "TECLACOLITLE", UBICADO EN SANTIAGO ZULA, DELEGACIÓN DE TEMAMATLA, MUNICIPIO DE TEMAMATLA, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.70 MTS. COLINDA CON TIBURCIO MORALES; AL SUR: 13.30 MTS. COLINDA CON CASTULA CHAVARRÍA; AL ORIENTE: 117.30 MTS. COLINDA CON ESPERANZA VALLEJO; AL PONIENTE: 117.30 MTS. COLINDA CON TERRENO DE SAN PABLO ATLAZALPAN. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1583.00 METROS CUADRADOS (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS).

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

4541.- 11, 14 y 19 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

NO. DE EXPEDIENTE 408674/76/2016, EL O LA (LOS) C. ABRAHAM MUÑOZ GUAGNELLI, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO SOBRE LA CALLE PASEO DE LA ASUNCION (ANTERIORMENTE DENOMINADO CAMINO A LA ASUNCION), NUMERO 1000, DENTRO DE LA COLONIA BELLAVISTA, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 19.10 MTS. CON ALEJANDRO AVENDAÑO; AL ORIENTE: 48.80 MTS. CON PASEO DE LA ASUNCION; AL PONIENTE: 41.85 MTS. CON ROSA TENANGUILLO HERNANDEZ; SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 400 METROS CUADRADOS DE TERRENO Y 516 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCION.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A 04 DE OCTUBRE DEL 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.- DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.- LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA, (NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR).- RÚBRICA.

4529.- 11, 14 y 19 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE: 110058/036/2015, El C. ALDO EMILIO TAPIA MENDOZA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE MARGARITAS S/N BARRIO DE SAN LORENZO, MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 12.40 MTS. CON GUADALUPE ROJAS; AL SUR: 12.40 MTS. CON AVENIDA DE LAS MARGARITAS; AL ORIENTE: 44.50 MTS. CON JACOBO FRAGOSO ROJAS; Y AL PONIENTE: 44.50 MTS. CON MANUEL FRAGOSO; Superficie total aproximada de: 551.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 12 de SEPTIEMBRE del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDUARDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

4535.- 11, 14 y 19 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE: 41096/1/2016, El C. JOSÉ CRUZ SANTILLÁN NOL, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado POR LA VEREDA DENOMINADA EL TROZO AL LADO NORTE DE ESTA LOCALIDAD, MUNICIPIO DE MEXICALTZINGO, Distrito Judicial de TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 59.00 MTS. CON TERRENO DE EJIDO DE SAN BARTOLO, AL SUR: 59.00 MTS. CON VEREDA DE SU UBICACIÓN, AL ORIENTE: 106.60 MTS. CON TERRENO DEL VENDEDOR (RODOLFO RÍOS SÁNCHEZ), AL PONIENTE: 106.60 MTS. CON TERRENO DE DONACIANO FLORES. SUPERFICIE APROXIMADA 6,289.4 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TENANGO DEL VALLE, MÉXICO A 05 DE OCTUBRE DE 2016.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, M. EN D. MARBELLA SOLÍS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4538.- 11, 14 y 19 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

19 de Septiembre de 2016

El Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público número noventa y seis del estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE ANTONIO COSS HERNÁNDEZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN

ANTE MI LOS SEÑORES DAN COSS NIEVES Y NORMA NELLY NIEVES LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTE CÓNYUGE SUPÉRSTITE RESPECTIVAMENTE, Y PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN, por escritura número "99,302" ante mí, el día diecinueve de Septiembre del dos mil dieciséis.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS.

4453.- 5 y 14 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número "99,367", ante mí, el veintiuno de Septiembre del dos mil dieciséis, se radicó la Sucesión intestamentaria a bienes de MA DEL CARMEN ROSAS PÉREZ también conocida como CARMEN ROSAS PÉREZ, para cuyo efecto comparece la señora JUANA GONZÁLEZ ROSAS, en su carácter de presunta heredera.

LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES
NOTARIO PUBLICO No. 96.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS.

4454.- 5 y 14 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número "99,392", ante mí, el veintitrés de Septiembre del dos mil dieciséis, se radicó la Sucesión intestamentaria de RAFAEL CASTILLO RODRÍGUEZ, que otorgo la señora MICAELA GALVÁN SALAZAR como presunta heredera de dicha sucesión.

LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES
NOTARIO PUBLICO No. 96

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS.

4455.- 5 y 14 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Titular de la Notaria Pública Número Ciento Veintiséis del Estado de México, con residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública número 27,742, del volumen 480, de fecha 01 de Septiembre del 2016, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, hice constar: **LA INICIACIÓN (RADICACIÓN)** DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **SUSANA CARRIZOSA GARCIA**, que formaliza **como presunta heredera,** la señora **NORMA ALEJANDRA GUZMAN CARRIZOSA,** en su carácter de descendiente directo de la de cujus; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus. Manifestando que en su oportunidad formulara el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, 29 de Septiembre del 2016.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

4463.- 5 y 14 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
A V I S O N O T A R I A L

29 de Septiembre del 2016.

AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION
INTESTAMENTARIA DE
MARIO LOVERA CASTILLO.

Mediante instrumento número 34,734, extendido el once de julio del año dos mil dieciséis, ante mi, doña Evelyn Selene Soto Díaz de León en su calidad de cónyuge supérstite, doña Marletd Lovera Soto, en su calidad de hija, sujetándose expresamente a la competencia del suscrito notario, en virtud de que no apareció testamento alguno, en ese acto RADICARON en ese protocolo de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria de don Mario Lovera Castillo, respecto de la cual manifiestan: (1) Que con la calidad que ostentan son las únicas personas con derecho a heredar conforme a la Ley. (2) Que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario se los indique, rendirán una información testimonial.

En virtud de que de los informes rendidos por el Archivo General Judicial, el Archivo General de Notarias y el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, todas estas dependencias del Estado de México, se desprende que don Mario Lovera Castillo no otorgó disposición testamentaria alguna, se hace del conocimiento de los interesados lo anterior y para la recepción de la información testimonial respectiva y en su caso para la continuación del trámite de la sucesión, han sido señaladas las doce horas del día veinticinco de octubre del año dos mil dieciséis.

Atentamente

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la Ciudad de Cuautitlán y también notario del Patrimonio Inmueble Federal.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RÚBRICA.

1856-A1.- 5 y 14 octubre.

NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 24 DE AGOSTO DE 2016.

NO. OFICIO 227B13212/1082/2016

ASUNTO: PUBLICACIONES DE EDICTOS

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

EDICTO

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE DE NOMBRE LIC. MOISES FARCA CHARABATI, NOTARIO PUBLICO NUMERO 91 DEL D.F., PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2016, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 9 VOLUMEN 117 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE DE TERRENO NUMERO 11, DE LA MANZANA LXXI (SETENTA Y UNO ROMANO), UBICADO EN LA CALLE AMANTES NUMERO 12, FRACCIONAMIENTO SAN MATEO (ACTUALMENTE JARDINES DE SAN MATEO), AMPLIACION SECCION "LOMAS", MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.**

CON LAS SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

SUPERFICIE DE: **315.12 METROS CUADRADOS**

AL NORTE: EN 12.19 MTS. CON LOTE 24;

AL SUR: EN 12.00 MTS. CON CALLE DE LOS AMATES.;

AL ORIENTE: EN 25.17 MTS. CON LOTE 10;

AL PONIENTE: EN 27.35 MTS. CON LOTE 12.

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO".

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN

LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA).

1864-A1.- 6, 11 y 14 octubre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

enGRANDE ifrem

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. CONCEPCION GOMEZ PEREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 300 Volumen 140, Libro 1°, Sección I, fecha de inscripción 26 de noviembre de 1970, mediante trámite de folio: 1171.-

CONSTA INSCRITO EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 32,259, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1961, ANTE EL LICENCIADO JORGE CARLOS DIAZ Y DIAZ NOTARIO NUMERO 27 DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO: VENDEDOR: INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- COMPRADOR: EDUARDO LUGO GUTIERREZ, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 7, MANZANA XXXI, SECTOR "A", UNIDAD DE HABITACIÓN POPULAR "CENTRO URBANO JOSE MARIA MORELOS" SECCIÓN "A", POBLADO DE SAN LORENZO TETLIXTAC, , MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 10.00 MTS. CON ANDADOR EJE 16.-
AL SUR: 10.00 MTS. CON LOTE 5.-
AL ORIENTE: 26.00 MTS. CON LOTES 11 Y 12.-
AL ORIENTE: 26.00 MTS. CDON LOTE 6.-
SUPERFICIE DE: 260.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 19 de septiembre del 2016.-

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1894-A1.- 11, 14 y 19 octubre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ifrem INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

enGRANDE

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. ISMAEL ANGELES NAPOLES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 19 Volumen 913, Libro 1°, Sección I, fecha de inscripción 20 de junio de 1989, mediante trámite de folio: 1155.-

CONSTA INSCRITO EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 30,088, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE MIL NOVECEINTOS OCHENTA Y SEIS, ANTE EL LICENCIADO CARLOS DER PABLO SERNA, NOTARIO 137, DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: DOÑA HELIA HERNANDEZ BARRERA.- COMPRADOR: DON ISMAEL ANGELES NAPOLES, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LA CASA NUMERO 44 DE LA CALLE SIERRA GORDA Y TERRENO QUE OCUPA LOTE 34, MANZANA 21, DE LA SEGUNDA SECCIÓN DE LA COLONIA PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 35.-
AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 33.-
AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON SIERRA GORDA.
AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 5.-
SUPERFICIE DE: 120.00 m2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 13 de septiembre del 2016.-

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1897-A1.- 11, 14 y 19 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

C. MARIO ALBERTO GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES C. CARMEN GOMEZ LOPEZ POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 69 VOLUMEN 19, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE LOTE 7 MANZANA 13 SE LOCALIZA EN CALLE CONVENTO DE SANTO DOMINGO 13 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA MONICA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: 25.00 M. CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL SUR: 25.00 M. CON LOTE 6, AL ORIENTE: 8.00 M. CON LOTE 8, AL PONIENTE: 8.00 CON CALLE DE SANTO DOMINGO, SUPERFICIE 200.00 M2. LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO, A 30 SEPTIEMBRE DEL 2016.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.-RÚBRICA.

1899-A1.- 11, 14 y 19 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

C. MAXIMINA RIVAS GÓMEZ, POR SU PROPIO DERECHO SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 148, VOLUMEN 471, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1981, QUE SE DESPRENDEN EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 39 MANZANA 9, COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: EN 3.00 MTS. CON CALLE QUINTANA ROO; AL SURESTE: 43.23 MTS. CON CALLE PUEBLA ACTUALMENTE CERRADA PUEBLA; AL NORESTE: 45.26.00 MTS. CON LOTE 38, AL SUROESTE: 18.25 MTS. CON LOTE 40; CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 13 DE MAYO DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4556.-11, 14 y 19 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

HECTOR GONZALO MORFIN RODRIGUEZ, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 281 VOLUMEN 85 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE UBICADO EN LOTE 64 MANZANA 2 DE LA COLONIA VIVEROS DE LA LOMA MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORPONIENTE.- 8.00 M. CON LOTE 28; AL SURPONIENTE.- 15.00 M. CON LOTE 65, AL ORIENTE.- 15.00 M. LOTE 63; AL PONIENTE.- 8.00 M. CON LA CALLE DE SU UBICACIÓN; SUPERFICIE 120.00 M2, FOLIO REAL 2262. LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 05 OCTUBRE DEL 2016.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.-RÚBRICA.

1896-A1.-11, 14 y 19 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

LIC. CARLOS SOTELO REGIL HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 165 DEL D.F. SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 48 VOLUMEN 1004, LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE UBICADO EN SECTOR III, DEPARTAMENTO 402 DEL EDIFICIO 130, DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NUMERO 01, UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO C.P. 54090 CON UNA SUPERFICIE DE 71.48 M2 LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA MÉXICO A 05 OCTUBRE DEL 2016.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.- RÚBRICA.

1895-A1.- 11, 14 y 19 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
“E D I C T O”

C. MA. GUADALUPE ARELLANO ROCHA, POR PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 31, VOLUMEN 19, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 17.97 LOTE 24, AL SUR: 15.00 MTS. CON CALLE CHALCO, AL ORIENTE: 13.04 MTS. CON CALLE-JILOTEPEC, AL PONIENTE: 15.81 MTS. CON LOTE 1, SURESTE: 4.23 METROS CON CALLE CHALCO Y JILOTEPEC, INMUEBLE LOTE 25, MANZANA 72 COLONIA LA ROMANA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, DICHA PARTIDA SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA MEXICO A 23 DEL SEPTIEMBRE DE 2016.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1861-A1.- 6, 11 y 14 octubre.

TECHNOLOGY SOLUTIONS AND DEVELOPMENT PROYECT , S A DE CV
RFC: TSD100224V91

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 20 DE MAYO DE 2016.

ACTIVO	
CAJA	208,413
OTROS ACTIVOS	367,632
TOTAL ACTIVO	576,045
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	165,043
TOTAL PASIVO	165,043.
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
UTILIDADES ACUMULADAS	331,660
UTILIDAD DEL EJERCICIO	29,342
TOTAL CAPITAL CONTABLE	411,002
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	576,045

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedad Mercantil

Tecámac, Estado de México, a 20 de julio de 2016.

Liquidador

LAZARO OSORNIO ESCALONA
(RÚBRICA).

1841-A1.- 4, 14 y 24 octubre.